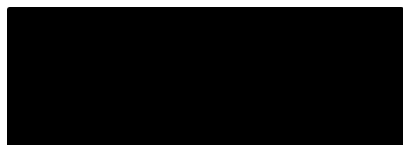




Rad. 2026813152
Cod. 3000
Bogotá, D.C.



REF: Su comunicación con asunto «Tarifas topes aplicables para 2026 en aplicación de la Resolución CRC 7242 de 2023 para el sector eléctrico» con radicado CRC 2026813152¹

Estimada Señora Isabel:

Acusamos recibo de su comunicación con radicado CRC 2026813152 en la cual solicita aclaración frente al procedimiento de definición de los topes tarifarios para compartición de infraestructura eléctrica vigentes para el año 2026. Esto, teniendo en cuenta que EPM al calcular las tarifas encuentra que para el caso de infraestructura de «Postes o Torres (STR/STN)» encuentra diferencias de \$4.85 (en municipios de desempeño bajo y limitado) y \$5.34 (en municipios de desempeño alto, moderado e incipiente) con respecto a las tarifas publicadas para ese tipo de infraestructura por la CRC.

I. Alcance del presente pronunciamiento

Antes de proceder a analizar de fondo su solicitud le informo que la CRC, nos permitimos poner de presente inicialmente que esta ha sido remitida a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), entidad encargada de promover la competencia en el mercado, fomentar el pluralismo informativo, prevenir el abuso de posiciones dominantes, regular las redes y los servicios de comunicaciones, y salvaguardar los derechos de los usuarios de dichos servicios.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA², según las competencias que le han sido otorgadas por el ordenamiento jurídico vigente. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas.

Le informo también que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y

¹ Radicado EPM 20260130105768.

² «Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución».

Continuación: Su comunicación con asunto «Tarifas topes aplicables para 2026 en aplicación de la Resolución CRC 7242 de 2023 para el sector eléctrico.» con radicado CRC 2026813152. Página 2 de 4

concreto, sino que los mismos deben hacer referencia a la materia por la cual se pregunta de manera general y abstracta, y sobre el contenido y aplicación del marco regulatorio; en este caso, lo correspondiente a las disposiciones legales y regulatorias, en lo relativo a las temáticas objeto de su consulta.

II. Respuesta a su solicitud

Respecto a su solicitud, se informa que el cálculo de las tarifas publicadas por la Comisión se adelanta de conformidad con lo estipulado en la Resolución CRC 7242 de 2023; mismo que se detalla en el documento explicativo del cálculo tarifario, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: [Remuneración Infraestructura](#). Es importante tener en cuenta que el procedimiento para el cálculo del tope tarifario para el tipo de infraestructura «Postes o Torres (STR/STN)» no presenta ninguna diferencia con respecto a los demás tipos de infraestructura eléctrica.

Así las cosas, a partir de los valores regulados vigentes para el año 2025³, y teniendo en cuenta la variación presentada tanto en el ICOCIV como en el IPC de Servicios (ambos identificados en su comunicación), se obtiene que para el cálculo de los topes tarifarios correspondientes a 2026 para la infraestructura de «Postes o Torres (STR/STN)», se debe aplicar el siguiente procedimiento:

$$\alpha_{\text{eléctrico}} = \text{Promedio} \left\{ \frac{144,87}{136,14} - 1; \frac{132,62}{131,21} - 1 \right\} = 0,0374$$

Para los municipios de desempeño alto, moderado e incipiente:

$$\begin{aligned} \text{Tope tarifario}_{2026} &= 149.886,09 * (1 + 0,0374) \\ \text{Tope tarifario}_{2026} &= 155.491,83 \end{aligned}$$

Para los municipios con desempeño bajo y limitado:

$$\begin{aligned} \text{Tope tarifario}_{2026} &= 149.886,09 * (1 + (0,0374 * 0,9078)) \\ \text{Tope tarifario}_{2026} &= 154.974,98 \end{aligned}$$

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante validar los procedimientos de cálculo realizados, con el fin de que los mismos se encuentren alineados con lo estipulado en la regulación vigente. Para dicha validación, la CRC recomienda hacer uso de los insumos de información dispuestos por la Comisión, esto es, la publicación de las tarifas reguladas en [PostData](#), así como el documento explicativo «Actualización de valores regulados de infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones» antes referido.

³ Que fueron de \$149.886,09(desempeño alto, moderado e Incipiente) y \$149.100,17(desempeño bajo y limitado).



Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
Date: 2026-07-03
11:53:30 -05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

Continuación: Su comunicación con asunto «Tarifas topes aplicables para 2026 en aplicación de la Resolución CRC 7242 de 2023 para el sector eléctrico.» con radicado CRC 2026813152. Página 3 de 4

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial saludo,

MARIANA SARMIENTO ARGUELLO

Firmado digitalmente por
MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
Fecha: 2026.07.03 11:55:20 -05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor

Proyectado por: Carlos Rueda Velasco

Revisado por: Víctor Sandoval



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278



Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
 Date: 2026-07-03
 11:53:30 -05:00
 Reason: Fiel Copia del
 Original
 Location: Colombia

Continuación: Su comunicación con asunto «Tarifas tope aplicables para 2026 en aplicación de la Resolución CRC 7242 de 2023 para el sector eléctrico.» con radicado CRC 2026813152.



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
 Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
 Línea gratuita nacional 018000 919278